



y Juan Vitoria de Montoya.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Para que la Subdelegacion
de Montoya de esta Villa pueda
equivaler sus funciones con
arreglo á ordenanza segun
los empleados de q. debe
componerse, y hallandose
vacante la plaza de Fiscal
Citador por la incomparabi-
lidad del interino Fiscal D.
Bernard Paulino Quiroz,
q. equiviene interinamente
la Subdelegacion de Montoya,
no puede vacante de su-

einte y cinco, reu-
Cabildo. Dixerono
por Auditor Fiscal
Departam^{to}, y
por Sindico de
mar, decretaron
ind. de Montoya
ind. las pro-
y en quanto
las cualidad.
de este ramo,
de Refar ca-
idad, cuyo
D. p. medio
y dandosele
oras
D. por Alcalde.

Mayor nombrado D. Cayetano Osenero, p. q. se le obse-
guie segun se merece y es de costumbre; dixerono S. S. era ne-
cesario nombrar dos Comisari^{os}, quien^{es} dispondrian los
casos, honrenas y demas donde deva habitar D^{no} por
y por unanimidad quedaron elegid^{os} los Sres. Regid^{ores} D.
Jose Saluero y Serris y D. Alonso de Gongora Sa-
lard, á quienes S. S. autorizan en toda forma, para
q. dispongan lo q. vean conouiente al obsequio y buen
alojam^{to} de D^{no} por Alcalde Mayor, tomando las
cantidad^{es} q. necesiten, p. haora de los fondos de

